

**PARA:** Presidentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros, vicepresidentes internacionales y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras

Presidentes, directores ejecutivos, gerentes administrativos y financieros, gerentes de crédito y cartera y demás funcionarios encargados del crédito de Bancóldex en cooperativas, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados que cuenten con cupo en Bancóldex.

Gremios y Empresarios

**DE:** Presidencia de BANCÓLDEX

**ASUNTO:** Mecanismos de apoyo financiero “BANCÓLDEX - COLCIENCIAS” para proyectos empresariales de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

**Circular Externa No. 008**  
**Mayo 4 de 2006**

Con el fin de facilitar y promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico por parte del sector empresarial colombiano, Bancóldex y Colciencias han establecido diferentes mecanismos financieros para apoyar la ejecución de estos proyectos, bajo las condiciones que se presentan a continuación:

**1. PROYECTOS FINANCIABLES (Ver definiciones de innovación en el Anexo 1)**

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.** Orientados a mejorar la competitividad, productividad y la rentabilidad de la empresa mediante investigación, desarrollo y adaptación de productos y procesos para satisfacer necesidades y oportunidades de mercado.
- **PROYECTOS DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA.** Buscan reforzar la capacidad organizacional de la empresa para generar y utilizar innovaciones tecnológicas mediante implantación de nuevas tecnologías gerenciales o estrategias de mejoramiento continuo, reingeniería de procesos y del trabajo y aseguramiento y certificación de calidad o el establecimiento de núcleos de innovación, desarrollo o investigación.
- **PROYECTOS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS CON BASE EN TECNOLOGÍAS ETI.** Orientados a desarrollar productos, procesos y/o servicios integrando tecnologías de electrónica, telecomunicaciones e informática (ETI).
- **PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Estos deben responder a estrategias empresariales de mejoramiento de su nivel competitivo, mediante la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en el dominio de nuevas tecnologías y en gestión tecnológica, útiles para la realización de actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.
- **PROYECTOS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA.** Orientados a desarrollar y adaptar tecnologías que permitan utilizar en forma más eficiente las fuentes de energía convencionales y no convencionales.
- **PROYECTOS DE RIESGO TECNOLÓGICO COMPARTIDO.** Dirigidos a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, que enfrentan tanto el riesgo en la innovación tecnológica, como el riesgo en la apertura de nuevos mercados.
- **PATENTES ORIGINADAS DESDE COLOMBIA DE TECNOLOGÍAS POTENCIALMENTE PROTEGIBLES.** Comprende las actividades relacionadas con la protección de intangibles en las modalidades de patentes de invención de productos y/o procedimientos, así como de modelos de utilidad de productos, patentamiento de Software en el exterior y solicitudes relacionadas con la obtención de Certificados de Obtentor de Variedades Vegetales.

### **1.1 Rubros financiables:** Los siguientes son los rubros financiables:

- Personal técnico nacional e internacional dedicado al desarrollo del proyecto.
- Diseño, construcción, adquisición o arrendamiento de equipos para investigación, simulación, ensayos y de control de calidad.
- Diseño y construcción de bienes de capital que incluyan innovación tecnológica.
- Materiales utilizados en la fabricación de prototipos y plantas piloto.
- Insumos y reactivos para el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo y/o adquisición de software.
- Contratación de servicios tecnológicos.
- Contratación de consultoría especializada.
- Capacitación y actualización de personal.
- Asistencia a seminarios y a cursos especializados.
- Misiones y pasantías empresariales dentro y fuera del país.
- Conexión a redes de información para transferencia y apropiación de tecnología.
- Adecuación de infraestructura física con destinación específica para plantas piloto, laboratorios o centros tecnológicos, por un valor de hasta el 30% del monto total del proyecto.
- Gastos de patentamiento o de registro de la propiedad intelectual. Incluye la preparación y envío de la documentación para la presentación de la solicitud y de la representación del solicitante, petición del examen de patentabilidad, traducciones, obtención y presentación del documento de prioridad, y demás gastos autorizados por Colciencias y que estén relacionados con el otorgamiento de la patente.
- Gastos de participación en ferias y eventos para promover la innovación.
- Documentación y bibliografía.
- Material técnico para la promoción y la difusión de los resultados del proyecto.

### **1.2 Rubros no financiables**

- Compra de maquinaria y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la empresa, intereses y comisiones.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- Estudios de factibilidad económica.

Las demás inversiones requeridas para el desarrollo del proyecto, podrán ser financiadas utilizando las modalidades de crédito tradicionales de Bancóldex y en las condiciones financieras que para el efecto le sean aplicables.

## 2. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

### 2.1 LÍNEA DE CRÉDITO “BANCÓLDEX – COLCIENCIAS”

Permite la financiación, bajo el mecanismo de redescuento o de crédito directo para operaciones de leasing, de los proyectos financiables indicados en el numeral 1 de esta circular, previamente aprobados por Colciencias. Adicionalmente, contempla el otorgamiento de incentivos a la innovación tecnológica. En consecuencia, la financiación en moneda legal o extranjera se podrá realizar, en las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas radicadas en el país, de todos los sectores económicos, que estén consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas, y que cuenten con proyectos aprobados por Colciencias para recibir el incentivo a la innovación tecnológica.
  
- Intermediarios financieros: Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, cooperativas financieras, ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en Bancóldex.
  
- Monto máximo de financiación: Hasta un 80% del valor total del proyecto, sin superar el valor equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, o su equivalente en dólares de Estados Unidos.
  
- Plazo:  
  
Para créditos en pesos colombianos, hasta doce (12) años, incluidos hasta tres (3) años de gracia a capital.  
  
Para operaciones en dólares de Estados Unidos, hasta diez (10) años, incluido hasta un año (1) de gracia a capital.
  
- Amortización:  
  
En pesos: Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales iguales.  
  
En dólares: Cuotas semestrales iguales.

- Pago de intereses:

En pesos: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.

En dólares: Semestre vencido.

- Tasas de redescuento:

Gran empresa: Para operaciones en pesos, la tasa de redescuento será la establecida por Bancóldex para las líneas de modernización. Para las operaciones en dólares, la tasa de redescuento será la vigente para el respectivo plazo.

Mipymes: Para las operaciones, tanto en moneda legal como en moneda extranjera, la tasa de redescuento será la establecida en la Circular Externa No. 007 de noviembre 24 de 2005 – Cupo especial de crédito Apoyo a la Productividad y Competitividad – “aProgresar”.

- Tasa de interés:

La tasa de interés será libremente negociable entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito.

Las Mipymes con proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que logren un mejoramiento en los indicadores de productividad y competitividad, podrán obtener, a partir del primer año, una reducción en la tasa de interés, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 007 de noviembre 24 de 2005 – Cupo especial de crédito Apoyo a la Productividad y Competitividad – “aProgresar”.

- Flexibilización de las condiciones financieras:

Para operaciones en moneda legal, estas condiciones podrán modificarse con base en el mecanismo de flexibilización vigente en Bancóldex.

### 2.1.1 Incentivo a la Innovación Tecnológica:

Las personas naturales o jurídicas con proyectos aprobados técnicamente por Colciencias y financieramente por el intermediario financiero, que se beneficien de esta línea de crédito, pueden obtener de Colciencias el “Incentivo a la Innovación Tecnológica”, consistente en el prepago de las primeras cuotas de capital por un valor equivalente al porcentaje del crédito redescontado, así:

- El **50%** del crédito redescontado por esta línea, para empresas micro, pequeñas y medianas (de acuerdo con los parámetros de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 o demás normas que la modifiquen o adicionen) con proyectos de innovación y desarrollo tecnológico con muy significativa presencia de innovación y de esfuerzo tecnológico, que además presenten claras posibilidades de colocar los productos que resulten de dicho desarrollo tecnológico en los mercados internacionales.
- El **40%** del crédito redescontado por esta línea, para empresas micro, pequeñas y medianas (de acuerdo con los parámetros de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 o demás normas que la modifiquen o adicionen), con proyectos de innovación y desarrollo tecnológico con muy significativa presencia de innovación y de esfuerzo tecnológico, orientados al mercado local.
- El **30%** del crédito redescontado por esta línea, para empresas grandes (de acuerdo con los parámetros de clasificación definidos en la Ley 590 de 2000 o demás normas que la modifiquen o adicionen), con proyectos de innovación y desarrollo tecnológico con muy significativa presencia de innovación y de esfuerzo tecnológico.
- El **25%** del crédito redescontado por esta línea, para empresas de cualquier tamaño con proyectos de innovación y desarrollo tecnológico importante.

Si el crédito se desembolsa en moneda extranjera, Colciencias otorgará un “Incentivo a la Innovación Tecnológica” en moneda legal calculado con el valor de la tasa de cambio oficial del día de la aprobación del proyecto por parte del Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología correspondiente.

### 2.1.2 Pago del Incentivo

Una vez el beneficiario del crédito presente a Colciencias el primer informe técnico de avance, dicha entidad lo validará y expedirá comunicación a Bancóldex autorizando un primer abono correspondiente al 50% del Incentivo previamente aprobado. Posteriormente, Bancóldex abonará estos recursos al saldo a capital de la obligación e informará al intermediario financiero el nuevo saldo y su plan de amortización.

Para el abono del 50% restante del incentivo, el empresario deberá presentar a Colciencias el informe final, y una vez aprobado por esta institución, Bancóldex procederá a realizar el respectivo pago.

En los casos en que así lo estipule el contrato con Colciencias, el abono del incentivo, se realizará en proporción a los desembolsos del crédito por parte del intermediario financiero.

### 2.1.3 Presentación de solicitudes

Las empresas interesadas en obtener financiación bajo esta línea de crédito deberán presentar su solicitud a través de un intermediarios financiero, remitiendo los siguientes documentos, según el tamaño de la empresa:

#### Gran empresa:

- Copia de la carta de aprobación del Incentivo a la Innovación Tecnológica por parte de Colciencias.
- Formato de información básica “**Líneas de Crédito Bancóldex**”
- Pagaré – Solicitud Crédito de Redescuento Convenios Especiales: moneda legal o extranjera según modelos.

El intermediario financiero podrá, hasta el 1 de junio de 2006, efectuar el trámite de las operaciones con los modelos de pagaré convenios especiales que venían utilizando.

No obstante, el trámite de solicitudes de crédito podrá llevarse a cabo utilizando, desde la entrada en vigencia de esta circular, los formatos unificados que presentamos a continuación:

- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex (se deberá anexar para todas las operaciones).
- Pagaré correspondiente (Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito, Pagaré moneda legal para entidades diferentes a establecimientos de crédito)

Los nuevos formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

[http://www.bancoldex.com/doc/PAGML\\_convenios\\_especiales\\_establecimientos\\_credito.doc](http://www.bancoldex.com/doc/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/PAGML\\_convenios\\_especiales\\_leasing.doc](http://www.bancoldex.com/doc/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/formatoinforbasica\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/formatoinforbasica_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/instructivoFIB\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/instructivoFIB_05.doc)

### **Mipymes**

- Copia de la carta de aprobación del Incentivo a la Innovación Tecnológica por parte de Colciencias.
- Formato de información básica líneas de crédito Bancóldex junto con el anexo Cupo especial – “Apoyo a la Productividad y Competitividad – aProgresar”.
- Pagaré – Solicitud de Crédito “Apoyo a la Productividad y Competitividad - aProgresar” en moneda legal o extranjera.
- Carta remisoría.(indicar en Modalidad: Colciencias – aProgresar)

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

[http://www.bancoldex.com.doc/PAGML\\_redescuento\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com.doc/PAGML_redescuento_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/PAGME\\_redescuento\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/PAGME_redescuento_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/PAGML\\_leasing\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/PAGML_leasing_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/PAGME\\_leasing\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/PAGME_leasing_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/doc/formatoinforbasica\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/doc/formatoinforbasica_05.doc)

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

### **2.1.4 Garantías**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), bajo la línea de crédito BANCÓLDEX - COLCIENCIAS, se podrá hacer uso de los convenios que tienen suscritos dichas entidades con el Fondo Nacional de Garantías-FNG.

### **2.1.5 Prepagos**

El pago anticipado del capital por parte del beneficiario del crédito sólo podrá ser aceptado por el intermediario financiero cuando finalice completamente la fase de ejecución del proyecto y Colciencias apruebe los informes finales, técnico y financiero, presentados por dicho beneficiario.

En cualquier caso, se aplicarán los costos administrativos establecidos por Bancóldex para estos eventos. Lo anterior no aplica para los abonos producto del incentivo a la innovación tecnológica.

## **2.2 FINANCIACIÓN DE COLCIENCIAS PARA PROYECTOS DE RIESGO TECNOLÓGICO Y DE PATENTES**

Consiste en una financiación, en pesos o en dólares, otorgada directamente por Colciencias, la cual contempla una porción condonable de hasta el 80% del monto desembolsado. Este porcentaje varía según los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

Esta financiación aplica exclusivamente para:

- **PROYECTOS DE RIESGO TECNOLÓGICO COMPARTIDO** Dirigidos a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, que enfrentan tanto el riesgo en la innovación tecnológica, como el riesgo en la apertura de nuevos mercados.

- Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas radicadas en el país, que cuenten con una comprobada experiencia productiva y comercial de más de dos años en cualquier sector económico y que estén consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590 / 2000 – Ley Mipyme y sus modificaciones.

- Monto máximo de financiación: Hasta el 80% del costo total del proyecto, sin superar doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos.

- Condiciones financieras:

Plazo: Hasta cinco (5) años, incluidos hasta dos (2) años de período de gracia a capital.

Amortización: En cuotas trimestrales o semestrales.

Tasa de interés: Para operaciones en pesos la tasa será del DTF (E.A.), pagaderos en su equivalente trimestre o semestre vencido.

Para operaciones en dólares será la tasa LIBOR para prestamos a 90 o 180 días, pagaderos por trimestre o semestre.

Garantías: A pactar con Colciencias.

- **PATENTES ORIGINADAS DESDE COLOMBIA DE TECNOLOGÍAS POTENCIALMENTE PROTEGIBLES.** Comprende las actividades relacionadas con la protección de intangibles en las modalidades de patentes de invención de productos y/o procedimientos, así como de modelos de utilidad de productos, patentamiento de Software en el exterior y solicitudes relacionadas con la obtención de Certificados de Obtentor de Variedades Vegetales.

- Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas de todos los sectores económicos, domiciliadas en Colombia y que estén consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.

- Monto máximo de financiación: Hasta el 80% del costo total del proyecto, sin superar cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos.

- Condiciones financieras:

Plazo: Hasta diez (10) años, incluidos hasta cinco (5) años de período de gracia a capital.

Amortización: En cuotas trimestrales o semestrales.

Tasa de interés: Para operaciones en pesos la tasa será del DTF (E.A.), pagaderos en su equivalente trimestre o semestre vencido.

Para operaciones en dólares será la tasa LIBOR para prestamos a 90 o 180 días, pagaderos por trimestre o semestre.

Garantías: A pactar con Colciencias.

## 2.1 Presentación de solicitudes

Los proyectos factibles de ser atendidos bajo este mecanismo de financiación deberán presentarse directamente a Colciencias, siguiendo los lineamientos establecidos por dicha entidad en el reglamento operativo correspondiente.

### **3. VIGENCIA**

La vigencia de los mecanismos de financiación mencionados en la presente circular, estará sujeta a la disponibilidad de recursos de Colciencias para estos programas.

La presente Circular rige a partir de la fecha y deroga la Circular Externa No. 004 de 2004

Agradecemos informar estas disposiciones a todos los funcionarios de su entidad que participan en los procesos operativos y comerciales relacionados con los créditos de Bancóldex.

Cualquier información adicional sobre el particular será atendida por Colciencias en el teléfono: ) 6258480 extensiones 2321, 2326, 2263, 2261; e-mail: <mailto:info@colciencias.gov.co>, e igualmente por los Departamentos de Banca Empresarial, Banca de Intermediarios, Banca de Microempresas, Operación Bancaria de Bancóldex en el teléfono: 382 15 15. y en sus oficinas regionales de Medellín, Cali y Barranquilla

Bancóldex y Colciencias esperan que estas iniciativas contribuyan a impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento de la productividad y competitividad en el sector empresarial colombiano.

Cordialmente,

**Gustavo Ardila Latiff**  
**Presidente**

## ANEXO 1

### DEFINICIONES DE INNOVACIÓN

Para efectos de la calificación de los proyectos y con el propósito de promover en forma creciente su utilización en empresas, especialmente micros, pequeñas y medianas empresas, se propone adoptar las siguientes definiciones provenientes del Manual de Oslo, versión 2005, que abrió el campo para incluir otras innovaciones y permite comparabilidad internacional de indicadores.

#### Definiciones del Manual de Oslo, año 2005

“Una **innovación** es la implementación de un producto (bien o servicio), o proceso, nuevo o significativamente mejorado, un nuevo método de comercialización, o un nuevo método organizacional en las prácticas de negocio, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas”.

“El requisito mínimo para una innovación es que el producto, el proceso, el método de comercialización, o el método organizacional deben ser nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa. Esto incluye productos, procesos y métodos que las empresas son las primeras en desarrollar y aquellos que se han adoptado de otras firmas u organizaciones”.

“Una **innovación de producto**, es la introducción de un bien o servicio que es nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus características o aplicaciones previas. Esto incluye mejoras significativas en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, facilidad de uso u otras características funcionales”.

“Una **innovación de proceso** es la implementación de un método de producción o de entrega, nuevo o significativamente mejorado. Esto incluye cambios significativos en procesos, equipo y/o software”.

“Una **innovación de comercialización** es la implementación de un nuevo método de comercialización que implica cambios significativos en diseño o empaque del producto, ubicación del producto, promoción del producto o valoración”.

“Una **innovación organizacional** es la implementación de un nuevo método organizacional en las prácticas de negocio de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas”.

“Las **actividades de innovación** son todas aquellas actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales que realmente, conducen a la implementación de innovaciones. Algunas actividades de innovación son en si mismas innovadoras, otras no son actividades novedosas pero son necesarias para la implementación de innovaciones. Las actividades de innovación también incluyen la I+D que no está directamente relacionada con el desarrollo de una innovación específica”.